

RESOLUCIÓN Nº
NEUQUÉN,

0734
11 NOV 2022

VISTO:

El expediente OE-9567-M-2022 y;

CONSIDERANDO:


Que mediante el presente el Subsecretario de Actividad Física y Vida Saludable dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo, informa que la agente, **LANDEIRO MICAELA DNI Nº 41.092.328, Legajo Personal Nº 8847**, dependiente de su área, se encontrará de comisión de servicios para participar en **“Los Juegos Binacionales de la Araucanía 2022”**, sito en el país de Chile, por lo que solicita sean justificados los días pertinentes;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10º) incs. 1.1 y 4 del decreto 1070/03, se ha adjuntado a fs. 03/07 fotocopia del D.N.I del interesado, asimismo se adjuntó a fs. 04/07 la designación de la agente como Kinesióloga, por parte del Ministerio de Deportes, a realizarse los días 13 a 20 de Noviembre del corriente, en el país de Chile, del cual participará la agente en calidad de Kinesióloga de los Selectivos de Básquet femenino y masculino, a los fines de coordinar la actividad.

Que asimismo el artículo 69º) de la Ordenanza 7694 establece que **“... Cuando el agente, como consecuencia de sus actividades deportivas, sea designado para intervenir en eventos deportivos reconocidos y acreditados, en carácter de integrantes de equipos, Juez, Jurado, Director Técnico o Entrenador en actividades amateur, se le otorgará licencia con goce de haberes hasta treinta (30) días corridos por año calendario...”**

Que el Decreto Nº 0036/20 faculta por delegación, a los Señores Secretarios y Secretarias dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal, a resolver, mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un periodo menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza, en virtud de los fundamentos expuestos en los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de dicho decreto;

Que es menester el dictado de la presente norma legal;


Prof. SEBASTIAN DANIEL TAPIA
Subsecretario de Actividad
Física y Vida Saludable
Secretaría de Capacitación y Empleo
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0734-22

Por ello:

LA SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) OTÓRGASE a la agente **LANDEIRO MICAELA**, DNI N° 41.092.328, Legajo Personal N° 8847, dependiente de la Subsecretaría de Actividad Física y Vida Saludable de la Secretaría de Capacitación y Empleo, licencia extraordinaria con encuadre en el Título VII, Sección 1), artículo 69º), Anexo I de la ordenanza N° 7694, desde el día 13 al 20 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

ES COPIA.

FDO) PASQUALINI.



Prof. SEBASTIAN DANIEL TAPIA
Subsecretario de Actividad Física y Vida Saludable
Secretaría de Capacitación y Empleo
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN